

1-137



Resolución Jefatural

N° 00101-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 19 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 00428-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 03 de junio de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa sobre la necesidad de contar con materiales educativos impresos: Recetarios para la prestación de servicio alimentario para las Unidades Territoriales de San Martín, Ancash 1, Tumbes, Lambayeque, Pasco, La Libertad y Tacna; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargos";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada



mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01484-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 12 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de la Unidades Territoriales San Martín, Ancash 1, Tumbes, Lambayeque, Pasco, La Libertad y Tacna del PNAEQW, a fin de efectuar el servicio de impresión de los recetarios con el objetivo de brindar orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 49 515, 00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Quince y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 203-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 16 de junio de 2014, e Informe N° 309-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 17 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001691, por el importe de S/. 49 515, 00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Quince y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 49 515, 00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Quince y 00/100 Nuevos Soles) a los señores de las Unidades Territoriales San Martín, Ancash 1, Tumbes, Lambayeque, Pasco y La Libertad y Tacna del PNAEQW para cubrir los gastos de impresión de los recetarios para la prestación de servicio alimentario en las instituciones educativas beneficiarias del PNAEQW, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como responsables de los encargos a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Materiales educativos para los miembros de los Comités de Alimentación Escolar – CAE"		
Concepto	Monto de Encargo	Especifica
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 49,515.00	2.3.2.2.4.4
TOTAL	S/. 49,515.00	



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



María Victoria Ceballos Rosales
Jefa de la Unidad de Administración (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e inclusión Social

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 101 -2014-PNAEQW/UA

N°	Unidad territorial	Personal encargado para asignación de encargos	DNI	CARGO	Período de Capacitación	Importe
1	San Martín	Karina Pereira Ríos	18162203	Especialista en comunicaciones	23 al 27 de junio de 2014	S/. 9 000.00
2	Ancash 1	Jose Luis Kcomt kcomt	32794666	JUT		S/. 7 654.00
3	Tumbes	Zoila Edith Pizarro Parhuay	09976598	Nutricionista		S/. 1 710.00
4	Lambayeque	Gerardo Antonio Perez Descalzi	16754023	Especialista en comunicaciones		S/. 4 075.00
5	Pasco	Roger Berrospi Falcon	42175939	Especialista Alimentario		S/. 5 660.00
6	La Libertad	Hans Ernesto Castillo Ballenas	40344235	Especialista Alimentario		S/. 20 184.00
7	Tacna	Jose Antonio Diaz Agullar	00485601	Supervisor Provincial		S/. 1 232.00
Importe Total						S/. 49 515.00

